



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 79/18

Buenos Aires, 9 de agosto de 2018.-

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 0003707/2018 caratulado “Casanovas, Juan Manuel s/ proyecto de firma de Convenio Marco de Cooperación Institucional, Técnica y Académica e/ el Ministerio Público Fiscal de la Nación y universidades nacionales y del extranjero”, el mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo reglamentado por las Leyes N.º 24946 y N.º 27148 en relación con las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación.

Y CONSIDERANDO QUE

Entre las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En ese marco, la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación centra su labor en proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación para mejorar el desempeño institucional y fortalecer la labor de los fiscales y de sus equipos de trabajo.

Según lo establecido por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, “[l]a capacitación es una condición esencial de desempeño y como tal constituye un derecho y un deber de todos los agentes del Ministerio Público Fiscal de la Nación.” (Art. 56, primer párrafo, Ley N.º 27148, concordante con lo establecido en el art. 27 del Régimen de Funcionarios y Empleados del MPF de la Nación, aprobado mediante Res. PGN N.º 128/10). En efecto, la formación de esos agentes contribuye a que cumplan sus funciones de manera eficaz, lo que redundará en una mejor administración de justicia.

Por esos motivos, en el marco de un proceso general de profesionalización del Ministerio Público Fiscal, y en particular teniendo en miras la implementación a mediano plazo del sistema acusatorio, resulta imperioso fortalecer los lazos con los organismos vinculados con la institución y con el desempeño de sus funciones.

En este contexto, se han de realizar convenios de cooperación institucional, técnica y académica con distintas Universidades del país y del extranjero, tendientes a

lograr la consolidación de iniciativas y actividades que favorezcan la capacitación continua.

En razón de ello, se estima conveniente redactar un convenio marco que sirva de plataforma de uso con aquél propósito. Se anexa al presente dicho instrumento.

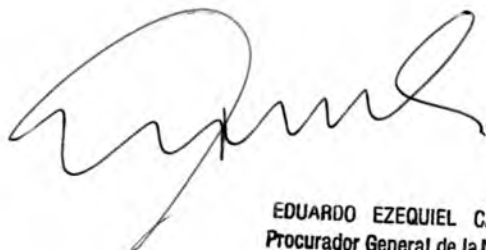
En cuanto a la suscripción de dichos acuerdos, para el caso de delegar la tarea, autorizo a la Dra. Mary Beloff, responsable de la Dirección específica citada en el segundo párrafo, y/o al Dr. Juan Manuel Casanovas, Titular de la Secretaría Disciplinaria y Técnica, a llevar adelante la rúbrica.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen el artículo 120 de la Constitución Nacional y las Leyes N.º 24946 y N.º 27148,

RESUELVO

I. APROBAR el modelo de Convenio Marco de Cooperación Institucional, Técnica y Académica con distintas Universidades del país y del extranjero, que se anexa al presente.

II. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino



Procuración General de la Nación

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, TECNICA Y ACADEMICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD *****

El Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina (en adelante, MPF), representado en este acto por el Dr. Eduardo Ezequiel Casal, en su carácter de Procurador General interino de la Nación de la República Argentina, con domicilio legal en Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Universidad *** (en adelante, SIGLA DE LA UNIVERSIDAD), representada en este acto por el Sr./Dr.****, en su carácter de *** de la mencionada casa de estudios, con domicilio legal en ***, suscriben el presente convenio marco de colaboración, que se registrá por las cláusulas que aparecen a continuación.-----

PRIMERA: Fundamento

Entre las medidas adoptadas por el MPF en el cumplimiento de su misión institucional, se encuentra la de proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación. Para ello, sus autoridades consideran necesario establecer y fortalecer lazos con las instituciones que tienen objetivos similares a los del MPF o que desarrollan actividades e iniciativas que favorecen esos objetivos.-----

En este sentido, entre sus propósitos institucionales, la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD considera valioso el fomento de actividades académicas y de formación educativa que beneficien a la sociedad y a sus instituciones.-----

SEGUNDA: Objeto

El objeto del presente convenio es establecer un marco formal de cooperación y colaboración entre el MPF y la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y de difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para ambas instituciones, en miras a fortalecer el desempeño de sus funciones o la consecución de sus finalidades institucionales.-----

TERCERA: Actas complementarias

Las partes acordarán los mecanismos, procedimientos y planes de trabajo que estimen necesarios para implementar las actividades específicas que surjan a partir de lo previsto por la Cláusula Segunda del presente convenio. Estos acuerdos podrán ser plasmados en

actas complementarias que celebrarán las áreas pertinentes del MPF y de la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD.-----

CUARTA: Difusión

El MPF y la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD se comprometen a difundir entre sus integrantes el contenido del presente convenio, así como las actividades del MPF y de la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD que sean relevantes en este contexto.-----

QUINTA: Uso de signos distintivos

El uso de los logotipo, las marcas y otros signos distintivos del MPF y de la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD quedará limitado, exclusivamente, a la difusión y al desarrollo de las actividades objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa por escrito, no se autoriza a terceras empresas ni entidades relacionadas con alguna de las partes a hacer uso de los signos distintivos de la otra.-----

SEXTA: Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente convenio y dentro de sus límites, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.-----

SÉPTIMA: Coordinación y notificaciones

Tanto el MPF como la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD pueden delegar en sus áreas correspondientes las tareas específicas que sean necesarias para la concreción de lo pactado en el presente convenio.-----

OCTAVA: Autonomía

El presente convenio marco no limita la individualidad ni la autonomía de las estructuras técnicas y administrativas del MPF ni de la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD. Tampoco limita la libertad de las partes para formalizar convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas.-----

NOVENA: Gratuidad

El presente convenio no implica compromisos económicos o financieros para las partes ni erogaciones presupuestarias. De todos modos, este tipo de compromiso puede ser adoptado por el MPF, la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD o por ambas partes mediante acuerdos específicos o en actas complementarias.-----



Procuración General de la Nación

DÉCIMA: Vigencia

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años. Se prorrogará automáticamente por períodos iguales sucesivos, excepto que alguna de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Esa comunicación deberá concretarse de manera fehaciente y con treinta (30) días de antelación.-----

Las partes también pueden decidir, de mutuo acuerdo, revisar y modificar el presente convenio, lo cual se instrumentará a través de los canales institucionales correspondientes.-----

Si las partes no indicaran otros plazos o salvedades, las actas complementarias y los acuerdos celebrados en el marco del presente convenio permanecerán vigentes hasta el fin de la vigencia de este último.-----

DECIMOPRIMERA: Colaboración entre las partes

Tanto el MPF como la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD se comprometen a colaborar para asegurar la adecuada materialización de lo pactado de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.-----

DECIMOSEGUNDA: Solución de dudas y desacuerdos

Tanto el MPF como la SIGLA DE LA UNIVERSIDAD se comprometen a arbitrar los medios necesarios para solucionar en modo amistoso las dudas o las diferencias que puedan suscitarse acerca de la interpretación o la aplicación del presente convenio. Sin embargo, en caso de ser necesaria una solución legal de los desacuerdos, se comprometen a someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

DECIMOTERCERA: Domicilio legal

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesario llevar a cabo.-----

Leído y ratificado el presente convenio, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ** días del mes de ** de 2018.